



BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN 5224/2012 MINISTERIO DE SALUD

Valor Básico Módulo. Modificación resolución 2165/11.

Del: 09/11/2012; Boletín Oficial 23/11/2012

VISTO el expediente N° 2900-17945/05 y agregado acumulado N° 2900-17945/05 alcance 1 por el cual la Dirección de Fiscalización Sanitaria solicita actualizar el Valor Básico Módulo establecido por Resolución N° 2165 de fecha 7 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se actualizó el Valor Básico Módulo establecido por Resolución N° 2.378 de fecha 22 de mayo de 2009, fijándolo en Valor Básico de un (1) Módulo = pesos cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 485), correspondiente a la Cuenta Gastos por Cuenta de Terceros - Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y Dirección de Fiscalización Sanitaria, creada por Resolución N° 3.608/96;

Que la Dirección de Fiscalización Sanitaria solicita la presente adecuación, por aplicación del Índice de Precios Mayoristas, Base 1993 = 100, aplicando el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC en la Web, por el período de aplicación: noviembre de 2010 a enero de 2012, del cual surge un módulo de pesos quinientos cincuenta y siete (\$ 557), en reemplazo del último vigente de pesos cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 485);

Que cabe señalar que el artículo 27 de la Ley N° 13.767 establece que los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos nacionales, de otras provincias o municipios, con fondos provistos por ellos y que por lo tanto no constituyan autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominan "Gastos por Cuenta de Terceros";

Que por lo expuesto, procede hacer lugar a la gestión que se promueve;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno a fojas 94 y vuelta y Contaduría General de la Provincia a fojas 95;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

El Ministro de Salud, resuelve:

Artículo 1°.- Actualizar el Valor Básico Módulo establecido por Resolución N° 2165 de fecha 7 de julio de 2011, fijándolo en Valor Básico de un (1) Módulo = pesos quinientos cincuenta y siete (\$ 557).

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Collia

